



**PREMIO BIENAL NACIONAL DE LA ACADEMIA DE ARQUITECTURA Y
URBANISMO (ACAU)**

**EDICION 2024/2025-CATEGORÍA OBRAS DE ESPACIO PUBLICO ABIERTO DE ACCESO
UNIVERSAL: PREMIO ACAU-GUILLERMO EDUARDO VIDAL**

BASES PREMIO BIENAL ACAU EDICIÓN 2024/25

ARQ. GUILLERMO EDUARDO VIDAL:

OBRAS DE ESPACIO PUBLICO ABIERTO DE ACCESO UNIVERSAL

ACADEMIA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:

Académicos de número

Comisión directiva:

Presidente:	Arqta. María Teresa Egozcue
Vicepresidente:	Arq. Carlos Alberto Berdichevsky
Secretaria:	Arqta. María de las Nieves Arias Incollá
Tesorero:	Arq. Enrique García Espil
Protesorera:	Arqta. María Haydée Perez Maraviglia

Cuerpo de Académicos de número:

Arq. Roberto Aisenson
Arq. Heriberto Allende
Arq. Antonio Antonini
Arq. Miguel Baudizzone
Arq. Alberto Bellucci
Arqta. Mónica Bertolino
Arq. Esteban Bondone
Arqta. Eliana Bormida
Arqta. Cora Burgin
Arq. Gerardo Caballero
Arq. Daniel Cella
Arq. Fernando Diez
Arq. Berardo Dujovne
Arqta. Mónica Fernández Colombo
Arq. Alfredo Garay
Arq. Jorge Hampton
Arq. Carlos Hernández
Arq. Mirta Levin
Arq. José Ignacio Miguens
Arq. Javier Mendiando
Arqta. Olga Patterlini
Arq. Gabriel Romero
Arq. Mario Sabugo
Arqta. Graciela Silvestri
Arq. Justo Solsona
Arq. Alberto Varas

1.Introducción:

La ACAU instituye el Premio Bienal Nacional en el marco de sus objetivos fundacionales de promover el valor social y cultural de la Arquitectura y el Urbanismo en toda la Argentina, con proyección sobre la ciudad y el territorio, animada por una perspectiva de futuro que integra la historia y el patrimonio construido a los desafíos de cambio que plantea la propia evolución de la disciplina y su relación con la cultura, la tecnología, los recursos naturales y el medio ambiente.

En cumplimiento de sus objetivos, en esta oportunidad, la ACAU ha decidido organizar la Segunda edición del Premio Bienal Nacional ACAU, (2024/2025), en la disciplina de **Obra de Espacio público abierto de Acceso universal**, en homenaje en esta edición al Arquitecto Guillermo Eduardo Vidal, con el inestimable apoyo de la donación ofrecida por **evpp arquitectos**, su oficina de trabajo de toda su trayectoria.

La ACAU convoca a todo arquitectos/as, y/o Licenciados/as en Planificación y Diseño del Paisaje FADU-FAUBA (matriculados en el CPAU), que cumpla las condiciones del Reglamento del Premio Bienal Nacional ACAU 2024/2025, a presentar **una Obra de Espacio público abierto de Acceso universal** para poder aspirar a obtener las distinciones instituidas de acuerdo con estas Bases y el Reglamento adjunto.

Asimismo, la ACAU conformará un Comité federal de académicos, miembros concurrentes y destacadas personalidades invitadas nacionales para contribuir a identificar ejemplos de obras existentes en la disciplina de la categoría elegida para esta edición del Premio Bienal ACAU 24/25, que se encuadren en los objetivos del premio.

Los miembros de la ACAU por integrar la misma, se excluyen de presentar sus obras personales y/o de sus estudios.

2. Objetivos específicos del Premio ACAU 2024/2025

2.1. Sic. CIBAUT, (Centro de Investigación de las Barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte), FADU, UBA.

“La toma de conciencia sobre la amplia diversidad que conforma la sociedad no sólo se basa en las características antropométricas y ergonómicas de la población, sino que parte de las diferencias culturales, idiomáticas, religiosas, funcionales, etc.

El rol del diseñador, es precisamente, el de facilitador de esta interacción, considerada desde la mayor escala del territorio, al objeto de uso cotidiano más pequeño, cuya satisfacción implica considerar las necesidades de las personas desde su más amplia diversidad y el ejercicio profesional desde los principios del diseño universal.

Las diferentes dimensiones del funcionamiento, se entienden, desde los aspectos positivos y negativos de la relación existente entre la persona, con sus características individuales, y los factores ambientales.

“Los factores ambientales constituyen el ambiente físico, social y actitudinal en el que las personas viven y conducen sus vidas y como tal afecta el funcionamiento de esa persona” .

Desde este enfoque, la accesibilidad es una condición prioritaria para la apropiación que de su hábitat deben hacer todas las personas en tanto habilita y facilita la interacción sujeto-ambiente.

*La **accesibilidad universal** está definida como “la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible”.*

*Presupone la estrategia de «**Diseño para todos**» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.*

2.2. Se adjuntan referencias normativas:

-**Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, que como país la Argentina ha firmado cumplir y materializar, y hoy interpela desde su carácter a nivel Constitucional, a conocerla y ponerla en práctica, su definición de discapacidad, y entre los artículos, el Art. 9 -"Accesibilidad".

- **Ley Nacional 26.378**. “*CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO*”. Fecha de sanción: (21/05/2008). Publicada en el Boletín Nacional del (09/06/2008). Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26378-141317/texto>

También está la Ley nacional previa a la Convención y donde se sustenta la Ley 962 de CABA, conocida como "Ley Nacional de Accesibilidad".

- **Ley Nacional 24.314**. “*Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida*”. Modificación de la Ley 22.431 “*Sistema de Protección Integral de los discapacitados*”. Fecha de sanción: (15/03/1994). Promulgada: (08/04/1994). Argentina. Y su protocolo facultativo: **Decreto 914/97**: Reglamentación de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley N° 22.431 modificados por su similar N° 24.314. Recuperados de:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=713>

Protocolo Facultativo:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/45816/norma.htm>

2.3. Nota biográfica del Arq. Guillermo Eduardo Vidal: 1940-2021

El Arquitecto Guillermo Eduardo Vidal ha sido uno de los fundadores del Estudio **evpp arquitectos**, en 1966, creado conjuntamente en ese año con sus compañeros de facultad, Fernando Aftalión y Bernardo Bischof, apenas egresados de la FADU, UBA en 1965.

Pero más allá de su brillante trayectoria como arquitecto, es una vida ejemplar que amerita ser conocida y recordada, en parte motivo del homenaje que se brinda con este Premio Bienal 24/25.

Como dato de vida, cabe señalar que Guillermo E. Vidal, siendo un adolescente de 15 años, y habiendo completado su tercer año de la escuela secundaria, contrajo la poliomielitis en grado severo el 12 de

enero de 1956, apenas comenzada la epidemia acaecida ese año, lo cual implicó que toda su vida posterior deambularía en silla de ruedas.

No obstante, tomó esta situación como un verdadero desafío y como gran arquitecto que fue, hizo de su vida una obra maestra. Apoyado y acompañado por su familia y sus socios/as, la construyó bien alta, superando todo tipo de contratiempos, con enorme capacidad de liderazgo, gran empatía y fuerte responsabilidad en sus roles de arquitecto, socio líder, director, hijo, esposo, padre, abuelo.

2.4. "Igualdad de oportunidades" sic Guillermo E. Vidal

"El goce del espacio público es un derecho inalienable de todas las personas, con toda la diversidad de sus capacidades, sean de edad, talla, minusvalías varias, etc."

"A lo largo de la vida, sea por desarrollo biológico típico (niños, embarazadas, adultos mayores), como por situaciones imprevisibles y lamentablemente inevitables, (enfermedades o accidentes discapacitantes), es natural que los seres humanos presenten capacidades diferenciadas o reducidas y también lo es que se garantice el uso universal del hábitat humano y que el mismo esté acondicionado para dar respuesta a los derechos de cada individuo."

A pesar que esto parezca muy sencillo de comprender, no ha sido así durante mucho tiempo y ha requerido esfuerzos importantes de distintas personas u organizaciones el concientizar a la sociedad en su conjunto y al Estado, sobre la necesidad de auspiciar y garantizar este principio básico de universalidad."

"El proceso de rehabilitación de las capacidades una vez afectadas, puede asimilarse a un puente que tiene cuatro soportes fundamentales: el Discapacitado mismo, su Familia, la Sociedad y el Estado"

GEV, Manual de accesibilidad al espacio público , MAEP, Volumen I, MDU, GCBA, Octubre 2010.

En su doble condición de arquitecto y persona de movilidad reducida, se sintió siempre responsable de transmitir estos conceptos, por lo cual a lo largo de su vida profesional, además de sus actividades como arquitecto, trabajó en pos de lograr para el ámbito físico un marco de igualdad de oportunidades, para que cada persona, con sus capacidades, fueran las que fueran, pudiera ejercer su libertad de tomar sus propias decisiones.

En este sentido, producto de muchos años de intenso trabajo conjunto entre él y la Arqta. Clotilde Amengual (CIBAUT, FADU, UBA, fallecida en 2002), es la ley 962 de la CABA, (que demoró largos años en sancionarse), la que estableció un nuevo marco regulatorio en la ciudad para el espacio comprendido desde la línea de frente hacia el interior de los edificios, fueran públicos o privados.

No obstante la importancia de este avance, el marco para el espacio público desde dicha línea hacia la ciudad, quedó como deuda pendiente ante la ausencia del Estado.

Sin embargo, y en respuesta a todas estas inquietudes, el Arq. Guillermo E. Vidal fue invitado a integrar el equipo de trabajo del GCBA/CABA, que en octubre de 2010, presentó un documento muy importante, que fue el Manual de Accesibilidad al Espacio Público, MAEP, Volumen I, MDU, que abordó la accesibilidad al espacio público como acción del Estado porteño, con diversas estrategias, como paso trascendente hacia la universalidad y la igualdad de oportunidades, que deja atrás la mirada indiferente anterior sobre el espacio público y ubica el tema a la altura de los derechos de las personas a vivir en una ciudad abarcativa con libertad de decisiones.

Este comienzo permitió exhibir una red de circulaciones peatonales urbanas con una clara propuesta integrada de vados, cruces, sendas peatonales, para la libre circulación urbana para todos sin barreras.

Sin embargo, quedaron aún pendientes los otros aspectos del espacio público recreativo, (el diseño de los espacios propiamente dichos, sean plazas o parques, los elementos del equipamiento urbano, juegos, señaléticas, texturas adecuadas de solados, etc), para que se incorporen con características adaptadas para el goce **“por todos”** de un **Espacio público abierto universal**.

Estos aspectos constituyen uno de los motivos que impulsan este Premio Bienal, así como por supuesto identificar y visibilizar notables acciones de la disciplina de la arquitectura, el urbanismo y el paisaje de los espacios públicos que puedan encontrarse en diferentes ciudades de la Argentina, homenajeando así a un destacado arquitecto que puso toda su vida, su pasión, inteligencia y gran capacidad al servicio de la Arquitectura y de la difusión de la importancia de lograr la igualdad de oportunidades para todos los habitantes.

2.5. Guillermo Eduardo Vidal, arquitecto. 1940/2021

- *Arquitecto, FADU, UBA, 1965.*
- *Socio fundador de evpp arquitectos, desde 1966.*
- *Coordinador estratégico general de todos los proyectos, trabajó intensamente desde su egreso de la FADU, UBA en el país y en el exterior, proyectando y dirigiendo obras de múltiples temáticas, con una trayectoria de 50 años.*
- *Desarrolló proyectos complejos de las más variadas temáticas y envergaduras.*
- *De experiencia amplia y versátil, gran capacidad de liderazgo.*
- *Director Titular de Proyecto y responsable directo de la tarea de Desarrollo, Conducción y Dirección de Obra del Hospital Nacional de Pediatría "Dr. Juan P. Garrahan" de Buenos Aires, Coordinador técnico ante el Ministerio de Salud Pública de la Nación para la puesta en operación del mismo.*
- *Director del proyecto del Distrito Gubernamental de la CABA, entre otros.*
- *Asesor de diversas instituciones en el área temática del Recurso Físico para el Discapacitado,*
- *Integró la Comisión Nacional del Discapacitado y la Comisión Nacional Asesora para la Discapacidad, ambas dependientes de la Secretaria de la Presidencia de la Nación.*
- *Co-autor con la Arqta. Clotilde Amengual, de la ley N° 962 de la Ciudad de Buenos Aires, de Accesibilidad universal.*
- *Docente por Concurso de Antecedentes y Oposición, Cátedra Arq. Borthagaray, FADU, UBA, 1966.*
- *Asesor y participante de las mesas examinadoras de Cursos de Terapia Ocupacional del Servicio Nacional de Rehabilitación en el área de Recurso Físico para el Discapacitado.*
- *Asesor y disertante para la Fundación Favaloro en "Los Grandes Temas Médicos".*
- *Adjudicatario del premio "Unidad Nacional" otorgado por el Consejo Publicitario Argentino en 1986, por su labor a favor de la difusión de conceptos sobre la integración social del discapacitado.*
- *Premio a la trayectoria otorgado por la DBA -Developers and Builders Association, Miami, USA, 2007.*
- *Integró ad honorem el equipo asesor del Ministerio de Desarrollo Urbano del GCBA, para el MAEP, 2010*

- Fue Miembro vitalicio del Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo , CPAU
- Fue Miembro vitalicio de la Sociedad Central de Arquitectos – SCA.

3. Proceso de selección:

Se seleccionarán **Obras de Espacios públicos abiertos de Acceso universal, en funcionamiento pleno dentro del periodo 2003/2023 en todo el territorio Nacional**, (premiadas o no en otras convocatorias).

Serán seleccionadas mediante la convocatoria que implementará la Acau a través de los diversos sistemas de información pública en el marco de estas Bases, como asimismo invitaciones que la Acau podrá cursar a los autores u organizaciones promotoras de ejemplos identificados, a efectos de garantizar una amplia participación federal.

El proceso de selección se realizará mediante un sistema de doble vuelta, debiendo cumplirse con las normas de presentación en esta edición, que se detallan a continuación:

3.1. Primera vuelta:

Se convocará en base a un mínimo de elementos que permitan “visitar” virtual o presencialmente las obras y conocer los fundamentos de sus ideas.

- **Categoría Obras de Espacios públicos abiertos de Acceso universal:**

Se presentará una hoja A4, en Arial 11, que contenga una Ficha con datos sintéticos de la obra:

- Ubicación, superficie del sitio, superficies descubiertas y semi cubiertas (en caso de existir) , fechas de proyecto, fechas de obra, síntesis del programa, autores/as, comitente, organismo.

Las obras deberán cumplir con las normativas vigentes en cuestiones de planeamiento de la localidad en las que se ubiquen, lo que constará en una declaración jurada anexa .

Asimismo se presentará:

- Una Memoria descriptiva del proyecto, en 3 páginas (máximo) A4, Arial 11, que fundamente las principales ideas que sustentan el proyecto y la obra: la actitud frente al sitio, estrategias utilizadas para proveer el acceso universal de todos los elementos compositivos integrantes de la propuesta: manejo de la topografía, caminos, senderos, texturas de superficies para favorecer su uso por personas con diferentes formas de movilidad y/o percepción, accesos universales desde los límites urbanos del entorno, elementos de equipamiento urbano, juegos de niños, materiales utilizados, uso de la forestación, aspectos paisajísticos, aspectos de sustentabilidad, iluminación artificial, identidad gráfica, señalética, etc.
- La memoria deberá contener además **una planta general y dos cortes vista**, que permitan comprender la obra en tamaño A4 y/o a lo sumo A3 (doble A4), en escalas adecuadas al tamaño de la misma, para que se puedan apreciar en forma completa, dentro de los tamaños indicados.

Además se presentará:

- Un video de recorrido a escala peatonal, de un máximo de 59 segundos, mostrando la aproximación desde los límites, (que permita visualizar el contexto urbano de alrededor)

continuyendo con un recorrido hacia el interior de forma que se permita apreciar la propuesta urbana, arquitectónica y paisajística completa. Se admite que parte del recorrido general pueda ser una visualización aérea con uso de dron.

En caso que el recorrido filmado no sea posible, se aceptarán hasta 8 fotos que permitan comprender la propuesta espacial completa y su calidad, presentadas en un Power point.

Nota:

Las obras preseleccionadas en este primer proceso ameritarán una distinción de la AcAU y participarán de la segunda vuelta para competir por el premio.

3.2.Segunda vuelta:

Una vez finalizado el proceso de preselección desarrollado en la Primera vuelta, el Jurado definirá las obras preseleccionadas que competirán por el premio en la segunda vuelta, correspondiente a la edición del premio en curso.

El proceso de selección de la obra a premiar con el **Premio Bienal AcAU de Obras de Espacios públicos descubiertos de Acceso universal Arquitecto Guillermo Eduardo Vidal**, se desarrollará en base a la presentación adicional de los siguientes elementos:

- a) Programa de necesidades al que responde la obra. Listado de actividades, espacios y superficies, abiertas y/o semi cubiertas (en caso de existir, pérgolas, elementos de sombra, etc.)
- b) Memoria descriptiva en 6 páginas (máximo) A4, Arial 11, que identifique claramente los siguientes aspectos, sin ser excluyentes:
 - El **aporte a las Obras de Espacios públicos abiertos de Arquitectura , Urbanismo y Paisaje** que se propone con las ideas del proyecto y obra construida
 - El tipo de abordaje del programa y los criterios para su cumplimiento vinculado con las decisiones tomadas para posibilitar **total acceso universal** tanto al sitio como a las distintas actividades previstas en el programa del espacio. (espacios pasivos, activos, juegos, equipamiento, iluminación, señalética, etc.)
 - La excelencia del diseño implementado que permita apreciar la **solidez del oficio disciplinar** detentado por la obra.
 - La **respuesta al contexto** en cuanto al aporte de la obra para el enriquecimiento arquitectónico y urbano de la ciudad donde se haya emplazado.
 - La **resolución funcional óptima** de acuerdo a los usos requeridos
 - La **propuesta espacial integral**

- La **propuesta sustentable** y/o el abordaje bioclimático del proyecto en cuanto a las estrategias pasivas y activas implementadas, sol, sombra, forestación, etc.
 - La respuesta al **medio cultural**, en cuanto a la comprensión de las modalidades inherentes a su sitio de emplazamiento.
 - La **tecnología** implementada: Materiales y métodos de construcción en su contexto físico, socio-cultural y económico.

 - Los criterios de calidad para la **durabilidad y mantenimiento** en el tiempo.
 - **Dificultades significativas** transitadas en el proceso de realización de proyecto y obra (limitaciones presupuestarias, reglamentarias, tiempos, interrupciones, problemas con el sitio, otros)
- c) Documentación gráfica: Formato A2 con un máximo de tres láminas por cada obra, utilizadas en una sola cara, incluyendo hasta 10 fotografías a color. Cada lámina A2 llevará en su parte inferior una banda de 0,05 m., todo a lo largo de la lámina, donde se indicará, en tipografía Arial 28:
- Designación y ubicación de la obra.
 - Año de terminación de la obra.
 - Superficie de la obra.
 - Nombre de los autores, matrícula de la entidad profesional correspondiente

 - Plantas, cortes y vistas necesarias para la comprensión de la obra. (1:1.000, 1:500, 200/100/50) o las convenientes según dimensiones de la obra.
 - Los planos incluirán la escala, indicación del Norte y serán de fácil lectura.
 - Esquemas a escala libre, con uso de color, que expresen conceptos de uso, acceso universal, sustentabilidad, manejo de aspectos técnicos significativos.
 - Un detalle constructivo, representativo de la materialidad de la obra en escala adecuadamente comprensible (Ej: 1: 20/10/5, con indicación de los materiales utilizados.
- d) Constancia de la inscripción de acuerdo al sistema indicado en las Bases.

Toda la documentación se subirá al sitio web de la ACAU según el sistema virtual que se indicará oportunamente al momento de la inscripción.

4. Fechas de la convocatoria:

La convocatoria de la primera vuelta queda abierta desde el día 7 de abril hasta el 31 de mayo de 2025.

4.1. Junto a los autores podrán figurar como colaboradores los arquitectos que cumplan con las condiciones especificadas en el punto 5 del Reglamento.

4.2. Junto a los autores podrán figurar además colaboradores profesionales de otras disciplinas, siempre y cuando su participación en ese carácter no se oponga a las leyes y reglamentos de su respectiva profesión, si las hubiere.

5. Obra a presentar:

Obra de Espacio público abierto, de Acceso universal, completa construida, terminada y en pleno funcionamiento entre los años 2003/2023 inclusive.

Deberá ser ejemplar, que sirva de modelo, de inspiración o de medida de una calidad arquitectónica, urbanística y paisajística muy significativa. Sólo se presentará una obra por cada autor u organización.

6. Asesoría:

La Acau ha designado a la Académica de número Arqta. María Teresa Egozcue como Asesora para la presente convocatoria y a la Arqta. Alejandra Alvarez como Asesora invitada especialista representante del CIBAUT, FADU, UBA, para integrar la Asesoría.

6.1. Consultas:

La Asesoría podrá recibir únicamente consultas por escrito que envíen los inscriptos en el Registro de Participantes, al correo electrónico comunicacionesacau@gmail.com, desde el 7/4/25 hasta el 20/5/25, y serán respondidas hasta el 24/5/25

7. Presentación y Registro de participantes:

Se realizará una presentación previa para verificar el cumplimiento por parte de los participantes de las condiciones establecidas en los puntos 5a y 5b del reglamento.

Para el cumplimiento de esta etapa se deberá presentar una Planilla con la siguiente información:

- Declaración jurada sobre autorías, domicilio legal de los autores/as del proyecto,
- Período de ejecución del mismo y condición de matriculado activo en el Consejo o Colegio que corresponda al caso y
- Cumplimiento fehaciente de los Códigos de Edificación y de Planeamiento y toda otra normativa que corresponda a la obra.

La Acau abrirá el Registro de participantes en base al cumplimiento de la información mencionada informando a los participantes en caso que hubiere que subsanar algún elemento pendiente.

Para la presentación de los trabajos será obligatorio haber efectuado la inscripción en el Registro de Participantes, y las Bases se podrán consultar sin costo en el sitio web de la Acau.

La constancia de inscripción se entregará con el/los trabajos.

Dicha inscripción se realizará en forma virtual y se dará un recibido por Acau, el que deberá ser luego validado por el participante.

10. Jurados:

La Acau dará a conocer antes de la fecha de recepción de los trabajos, los Jurados designados para esta edición del premio.

El jurado estará integrado por 3 académicos de número de la Acau más dos jurados invitados que posean antecedentes en la especialidad del Diseño universal accesible.

11.1

No podrá formar parte del Jurado ninguna persona que tuviera, al cierre del Concurso, un vínculo profesional ni familiar con algún participante en la Categoría que deba juzgar. La aceptación a formar parte del Jurado implica renunciar a la presentación de obra propia.

11.2.

Los Jurados están obligados a fundar el voto de las obras seleccionadas y distinguidas, lo que constará en el Acta del fallo. Todas las obras seleccionadas serán expuestas en forma virtual o presencial.

11.3.

Para definir el Premio y los trabajos distinguidos los Jurados deberán tomar en cuenta, como mínimo, **las siguientes pautas de evaluación:**

- El aporte a la Arquitectura, Urbanismo y Paisajismo de Obras de Espacio público descubierto de Acceso universal en cuanto a **características ejemplares** de la obra.
- La excelencia del diseño que permita apreciar la **solidez del oficio disciplinar** detentado por la obra.
- Cumplimiento del programa vinculado con la **satisfacción de las demandas del comitente.**

- **Resolución funcional** óptima de acuerdo a los usos requeridos
- **Respuesta al contexto** en cuanto al aporte de la obra para el enriquecimiento arquitectónico y urbano de la ciudad donde se haya emplazado.

- Respuesta a los **requerimientos bioclimáticos y la propuesta sustentable**
- Respuesta al **medio cultural**, en cuanto a la comprensión de las modalidades inherentes a su sitio de emplazamiento.
- **Resolución tecnológica** en el marco de su contexto físico, socio-cultural y económico
- La respuesta a la **durabilidad y la calidad** de la obra en el tiempo.
- Respuesta a las **limitaciones presupuestarias, reglamentarias**, dificultades atravesadas en el proceso de proyecto y obra, **etc.**

- Se reitera que para definir el Premio, el Jurado deberá considerar que el mismo debe ser otorgado a una **obra ejemplar**, que sirva de modelo, de inspiración o de medida de una calidad arquitectónica, urbanística y del paisaje con Acceso universal muy significativa.

11.4. En todos los casos el fallo del Jurado será inapelable.

11.5. Distinciones a otorgar:

11.5.1.

Se otorgará el Premio Bienal Nacional de la Academia de Arquitectura y Urbanismo, a la **Obra de Espacio público abierto de Acceso universal**, que reúna características sobresalientes dentro de su tipo, que permita ser recordada por la singularidad de sus valores destacables y que ejemplifique con sus atributos la comprensión de la importancia de la Arquitectura como bien social y cultural.

Si lo considerara pertinente, el Jurado podrá a su criterio, otorgar menciones honoríficas entre las obras presentadas.

11.5.2.

El premio ACAU consistirá en un objeto escultórico con potencia de símbolo institucional, con carácter identificador, un diploma, libro de la publicación del premio y una placa para que sea colocada en el sitio informando a la comunidad la distinción recibida por el sitio.

Las menciones honoríficas consistirán en diploma y entrega del libro de la publicación del premio.

Los Organizadores entregarán sendos diplomas a los arquitectos autores de dichas obras y a sus comitentes u organismos.

11.5.3.

El Premio ACAU y las Menciones honoríficas se otorgarán en el lugar y fecha a definir

12.Exposición:

Los trabajos se podrán visualizar en forma permanente en el sitio web de la ACAU dedicado a exponer las distintas ediciones del Premio.

Se prevé realizar una exposición presencial en lugar a definir.

13. Publicación:

El Premio ACAU-Guillermo E. Vidal 2024/25, contará con una publicación de gran calidad, con la aspiración de integrar la segunda pieza de una ejemplar colección de lo mejor de la Arquitectura Argentina, que permita asentar “memoria” de las obras que hayan merecido las distinciones otorgadas por la ACAU y que puedan ser consultadas a futuro. Esta publicación, también en formato virtual, formará parte de la Biblioteca digital de la ACAU, consultable en su sitio web, en la sección destinada al Premio.